

ACUERDO EJECUTIVO N°. 113-C

San José, 18 de julio de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Festival Sabalito Brilla 2025*”, promueve la participación de todas las culturas que forman parte de la comunidad, compartiendo sus costumbres, tradiciones y productos. La actividad fortalece la multiculturalidad como espacio para mostrar vestimentas típicas, comidas tradicionales y presentaciones artísticas como música, canto, danza y otras expresiones propias de cada cultura. De esta manera, se busca fortalecer la participación de todas y todos, promoviendo el respeto, el encuentro y la convivencia entre los participantes.
4. Que dicho festival ofrece espacios culturales que también impulsen el turismo local, estableciendo un día al año para romper barreras y permitir que personas de diferentes partes de Costa Rica se acerquen como espectadores y disfruten de una jornada llena de arte y cultura. Este festival busca ser un espacio seguro donde se puedan construir relatos comunes desde la identidad cultural de cada grupo, especialmente en zonas rurales, donde los espacios para compartir tradiciones suelen ser escasos o inexistentes. A través de actividades como la presentación de vestimentas típicas, comidas tradicionales, expresiones lingüísticas y otras manifestaciones culturales, se promueve el uso adecuado de los espacios públicos y un entorno apropiado para disfrutar en comunidad.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante el oficio MCJ-DGS-FSR-123-2025, el citado festival comprende presentaciones culturales, carrozas y comidas, entre otras expresiones, y busca generar un espacio de convivencia y disfrute comunal, mostrando la riqueza cultural de la comunidad. Asimismo, se busca establecer la costumbre de realizar este festival de manera anual, de modo que se convierta en un referente local y pueda convocar público turístico nacional.
6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-FSR-123-2025 del 15 de julio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de

declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.

7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-159-2025 del 16 de julio de 2025, el Colegio de Costa Rica, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el “*Festival Sabalito Brilla 2025*”, que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2025, en Sabalito, Coto Brus, Puntarenas.

Artículo 2°.- Rige a partir del 18 de julio de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud